



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



# COMUNICADO

Estimado Ciudadano,

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI ha procedido a realizar la transferencia de la labor de Catastro Rural al Ministerio de Agricultura y Riego; así como, la transferencia de procedimientos y servicios referidos a la misma actividad, a 23 Gobiernos Regionales a nivel nacional, según el siguiente detalle:

- |                  |                      |                 |
|------------------|----------------------|-----------------|
| 1.- Amazonas     | 9.- Huánuco          | 17.- Pasco      |
| 2.- Áncash       | 10.- Ica             | 18.- Piura      |
| 3.- Apurímac     | 11.- Junín           | 19.- Puno       |
| 4.- Arequipa     | 12.- Lima Provincias | 20.- San Martin |
| 5.- Ayacucho     | 13.- Loreto          | 21.- Tacna      |
| 6.- Cusco        | 14.- Madre de Dios   | 22.- Tumbes     |
| 7.- Huancavelica | 15.- Moquegua        | 23.- Ucayali    |
| 8.- Huánuco      | 16.- Callao          |                 |

Por ello, al haberse cumplido con las formalidades que señala el Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA y el plazo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2016-VIVIENDA, los Gobiernos Regionales respectivos han asumido la competencia para dar atención a las solicitudes presentadas por los administrados respecto a los procedimientos materia de transferencia vinculados al Catastro Rural.

Las Oficinas Zonales de COFOPRI, seguirán brindando la orientación necesaria.

Lima, 23 de enero del 2017  
Organismo de Formalización de la Propiedad Informal  
COFOPRI